



Resolución Ministerial N° 0030 -2009-ED

Lima, 05 FEB. 2009

CONSIDERANDO:

Que, la Septuagésima Quinta Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, autoriza al Ministerio de Educación a reprogramar su presupuesto a fin de destinar hasta la suma de Ciento Setenta Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 170 000 000,00) para gastos de mantenimiento preventivo de las instituciones educativas públicas, a nivel nacional, ubicadas en las regiones que no cuentan con canon, sobrecanon y regalía minera;



Que, el Artículo 1°, inciso c) del Decreto de Urgencia N° 003-2009 establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales destinan recursos provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y renta de aduanas para el mantenimiento preventivo de las instituciones educativas que no han sido incluidas en el presupuesto señalado en el considerando precedente;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0004-2009-ED se aprueba la "Primera Base de Datos de los Responsables del Manejo de las Cuentas Destinadas a Pagar los Gastos que Origine el Mantenimiento Preventivo de las Instituciones Educativas Públicas - 2009";



Que, posteriormente el Decreto de Urgencia N° 011-2009 dispone que el financiamiento para el mantenimiento de las instituciones educativas a que se refiere el artículo 1°, inciso c) del Decreto de Urgencia N° 003-2009, se efectuará con cargo a los recursos previstos en la actividad "Recursos para la mejora en la calidad de la inversión en educación" a que se refiere la Octava Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29291, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

Que, en tal sentido es necesario modificar la Primera Base de Datos en lo que respecta a la fuente de financiamiento para pagar los Gastos que Origine el Mantenimiento Preventivo de las Instituciones Educativas Públicas - 2009, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 004-2009-ED;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Primera Base de Datos en lo que respecta a la fuente de financiamiento para pagar los Gastos que Origine el Mantenimiento Preventivo de las Instituciones Educativas Públicas - 2009, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación a remitir a la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la base de datos aprobada a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, para la apertura de las cuentas en el Banco de la Nación, a nombre de cada uno de los Directores de las instituciones educativas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

DD

DD